

CONCON, 03 ABR 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 837 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las Facultades emanadas de la Ley N°19.880, Artículo 3°
- c) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250, Artículo 10°, numeral 7, letra l): “cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°65 del 29 de Diciembre 2017, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2018.
- e) Decreto Alcaldicio N°3106 de fecha 29/12/2017, mediante el cual se procede al trato directo denominado “Contratación de seguros para los distintos Bienes de la Municipalidad de Concón”, oferta presentada por la Sociedad corredora de Seguros Toconao Ltda., con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. con plazo hasta el 31 de Marzo del 2018 a las 12:00 Hrs
- f) Ord. N°123 de fecha 23/03/2018, de la Dirección del D.A.E.M. solicitando autorización de contratación directa para prórroga de Seguros para bienes municipales del área de Educación.
- g) Providencia Alcaldicia contenida en Ord. N°123/2018 que autoriza contratación directa por prórroga de seguros por 120 días a contar del 31-03-2018 a las 12:01 hrs.
- h) Oferta directa recibida por empresa Toconao por medio de correo electrónico con fecha 20-03-2018.
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Finanzas DAEM ✓

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** al trato directo Prórroga de Seguros con la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A. para asegurar bienes municipales del Departamento de Educación y Establecimientos Educativos, por un plazo de 120 días a contar del 31-03-2018, a las 12:01 en los siguientes términos:

RAMOS	PRIMA AFECTA	PRIMA EXENTA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA BRUTA
INCENDIO EDIFICIO	UF 72,43	UF 0,00	UF 72,43	UF 13,76	UF 86,19
SISMO EDIFICIO	UF 0,00	UF 134,28	UF 134,28	UF 0,00	UF 134,28
ROBO DE CONTENIDOS	UF 12,95	UF 0,00	UF 12,95	UF 2,46	UF 15,42
E. ELECTRONICO	UF 15,71	UF 0,00	UF 15,71	UF 2,98	UF 18,69
VEHICULO	UF 6,50	UF 0,10	UF 6,50	UF 1,24	UF 7,74
ASIENTO PASAJEROS DE	UF 3,0	UF 0,00	UF 3,0	UF 0,57	UF 3,57
TOTAL UF	UF 110,59	UF 134,28	UF 244,87	UF 21,01	UF 265,89
TOTAL \$	2.982.388	3.621.114	6.603.502	566.654	\$7.170.156

3

2. **RECEPCIÓNESE** boleta de garantía correspondiente al 10% del monto contratado y con una vigencia de 60 días posterior al vencimiento de esta contratación.
3. **RECEPCIÓNESE** en la dirección del D.A.E.M. las respectivas pólizas de seguros contratados
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


 MADIA ANIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE (5)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.
- Adquisiciones DAEM

PSA/MEG/RUD/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL
 02 ABR 2018
 RECIBIDO HORA: 17:20